

Martes, 20 de abril de 2021

Sección I - Administración Local

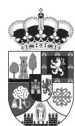
Ayuntamientos

Ayuntamiento de Tiétar

ANUNCIO. Aprobación definitiva del Presupuesto General , Ejercicio 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no habiéndose presentado alegaciones al Presupuesto General de este Ayuntamiento, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 18 de marzo de 2021 ,se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2021, conforme al siguiente:

CAPITULOS	DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA	CONSIGNACIÓN EUROS
	INGRESOS	
	A. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	174.900,00
2	Impuestos indirectos	20.000,00
3	Tasas y otros ingresos	74.500,00
4	Transferencias corrientes	412.831,30
5	Ingresos patrimoniales	43.300,00
	A. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	2000,00
7	Transferencias de capital	240.968,71



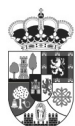
Martes, 20 de abril de 2021

8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	966.000
	GASTOS	
	A. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	315.069,76
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	360.600,00
3	Gastos financieros	600,00
4	Transferencias corrientes	35.000,00
	A. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	254.701,45
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	28.79
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	966.000

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

- Personal Funcionario:

- 1 Secretaria-Interventora. A1. CD26. Ocupada.
- 1 Auxiliar Administrativo de Admón. General. C2. CD19. Ocupada.
- 1 Alguacil Municipal. E. CD13. Ocupada.



Martes, 20 de abril de 2021

- Personal Laboral Fijo:

- 1 Arquitecta Municipal. A1. CD26. Ocupada.
- 1 Auxiliar Administrativo. C2. CD13. Ocupada.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Tiétar, 13 de abril de 2021

Luis Perona Timón
ALCALDE

